



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 735

04 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026"

La Rectora delegada de la Universidad del Quindío, en virtud a la Resolución 725 del 31 de julio de 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIERE EL EJERCICIO DE FUNCIONES MEDIANTE DELEGACIÓN"*, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005, *"Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío"*, y No. 133 del 14 de junio de 2022, *"Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, *"Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío"*, establece las funciones del rector entre ellas: *"(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente"*.
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior "CESU", mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que desde Bienestar Institucional se tienen siete (7) líneas de Acción, una de ellas, la línea 4. Apoyo económico, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, entre los cuales está el subsidio de alimentación, para proporcionar a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en almuerzos y/o refrigerio del comedor estudiantil donde la Universidad y la Fundación Providencia 2000 dan un aporte por unidad de almuerzo y/o refrigerio.
- E) Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en las modalidades presencial y distancia en la institución.



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN No.

735

04 AGO 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

- F) Que en el plan de gestión “Uniquindío, en conexión territorial”, se explicita el bienestar estudiantil como una de las acciones institucionales que deben afianzarse.
- G) En el mismo plan de gestión, dentro de la cultura de paz, igualdad e inclusión, se evidencia un compromiso con el bienestar humano de los estamentos y en particular de los estudiantes.
- H) Que la OXFAM, en su informe de 2022 “Las desigualdades matan”, plantea la importancia de utilizar los recursos institucionales para revertir hasta donde sea posible, las inequidades y las exclusiones.
- I) Que la alimentación de los estudiantes uniquindianos, se ha convertido en uno de los factores de deserción, razón por la cual la Universidad debe estructurar mecanismos que la disminuyan.
- J) Que, para el logro de uno de los objetivos de desarrollo sostenible, hambre cero, las universidades deben ofrecer opciones de alimentos sostenibles, nutritivos y asequibles en el campus.
- K) Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial jornadas diurna y nocturna y modalidad distancia tradicional de la Universidad del Quindío, para otorgar hasta seiscientos setenta y cinco (675) cupos para el programa de comedor estudiantil presencial jornada diurna, ciento cincuenta (150) cupos modalidad presencial jornada nocturna y doscientos (200) cupos modalidad distancia Armenia en el segundo periodo académico del año 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el señor rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir la convocatoria pública para el segundo semestre académico de 2026 dirigida a los estudiantes de pregrado de las modalidades presencial jornada diurna y nocturna, y modalidad distancia tradicional Armenia de la Universidad del Quindío, con el fin de acceder al servicio de comedor estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte de la dirección de Bienestar Institucional, correspondiente a los Apoyos Económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ofrecer hasta mil veinticinco (1025) cupos distribuidos de la siguiente manera: seiscientos setenta y cinco (675) para el programa de comedor estudiantil



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00 735

04 AGO 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

modalidad presencial jornada diurna, ciento cincuenta (150) modalidad presencial jornada nocturna y doscientos (200) modalidad distancia tradicional Armenia para el segundo periodo académico del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES. La inscripción debe ser realizada a través del enlace <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, en las siguientes fechas:

- Estudiantes de pregrado modalidad presencial, jornada diurna: desde el 5 de agosto a las 9:00 a. m. hasta el 6 de agosto a las 11:59 p. m.
- Estudiantes pertenecientes a los grupos representativos del Área de Cultura y Ciudadanía, Actividad Física, Deporte y Recreación, y Brigada de Emergencias de Desarrollo Humano y Salud Integral: desde el 5 de agosto a las 3:00 p. m. hasta el 6 de agosto a las 11:59 p. m.
- Estudiantes de pregrado en modalidad presencial, jornada nocturna: desde el 5 de agosto a las 7:00 p. m. hasta el 6 de agosto a las 11:59 p. m.
- Estudiantes de la modalidad Distancia Tradicional – Armenia: desde el 8 de agosto a las 9:00 a. m. hasta el 9 de agosto a las 11:59 p. m.

Para realizar la inscripción el estudiante debe seleccionar la categoría **PIA (iniciar Proceso de inscripción académica- opción, Desarrollo Humano- programa de comedor estudiantil)**. La descripción del proceso para inscribirse en la convocatoria, estará en el portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ sección servicios, opción: convocatorias.

Parágrafo primero. Es de carácter obligatorio adjuntar todos los documentos debidamente escaneados y legibles en un solo archivo PDF, exigidos como requerimiento en el artículo 4 numeral 4 de la presente resolución, con excepción del numeral 4.4, el cual es opcional, para el que se deberá diligenciar el formato de caracterización incluido como anexo e incluirlo dentro del señalado archivo PDF.

Parágrafo segundo. El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedará excluido del proceso.

Parágrafo tercero: Para esta convocatoria, se permitirá la inscripción de mil doscientos setenta (1270) estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

- Modalidad presencial jornada diurna, setecientos (700) cupos, de los cuales se adjudicarán seiscientos setenta y cinco (675) cupos.



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNQUINDÍO, en conexión territorial



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

- Modalidad presencial jornada nocturna, doscientos (200) cupos, de los cuales se adjudicarán ciento cincuenta (150) cupos.
- Modalidad distancia tradicional Armenia, doscientos cincuenta (250) cupos, de los cuales se adjudicarán doscientos (200) cupos.

Parágrafo cuarto. Para los estudiantes pertenecientes a grupos representativos se habilitarán ciento veinte (120) cupos de inscripción, en la fecha y hora establecidas para tal fin. Los cien (100) cupos que se adjudicarán a esta población no corresponden a cupos adicionales, sino que harán parte de los ochocientos veinticinco (825) cupos adjudicados para la modalidad presencial en las jornadas diurna y nocturna, y serán asignados conforme a los criterios definidos en la presente convocatoria.

Parágrafo quinto. El proceso de inscripción se cerrará al coparse la totalidad de cupos ofrecidos en cada una de sus modalidades o por el cumplimiento de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS HABILITANTES. Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado de las modalidades presencial (jornada diurna o nocturna) o distancia tradicional Armenia en la Universidad del Quindío, con matrícula académica y financiera, al día.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
3. Si es estudiante antiguo debe anexar el registro académico del semestre actual.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación para realizar el análisis correspondiente:

Ítem	Descripción	Observaciones
4.1	Fotografía (digital 3x4 a color) tipo documento	Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

		SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico — SAC.
4.2	Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del lugar de procedencia.	Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual. Los documentos escaneados serán totalmente legibles, donde se permita evidenciar los datos del documento aportado.
4.3	INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE - Anexar Recibo de pago - Registro de Asignaturas 2026-2	Documento obligatorio
4.4	PARA TODOS LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA, en caso tal de que se identifique con alguna de las siguientes poblaciones: Resguardo o comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, OSIGD, discapacidad, registro único de víctimas, campesinos, entre otros; diligencie el formato de caracterización anexo incluido en la convocatoria, con su certificado que lo acredite, en caso de que aplique.	Documentos opcionales

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN: La Dirección de Bienestar Institucional, para la asignación definitiva de los cupos para el servicio de comedor estudiantil, tendrán en cuenta, en estricto orden, los siguientes criterios:

1. Mayor número de créditos matriculados en el semestre 2026-2.
2. Estrato socioeconómico (el más bajo tiene la prioridad).
3. El lugar de procedencia (el más lejano a la sede principal de la Universidad tendrá la prioridad).
4. La población que anexe el formato de caracterización en el ítem 4.4 del artículo cuarto.

NOTA: Se rechazarán las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 735

04 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026"

ARTÍCULO SEXTO: ANÁLISIS DE CRITERIOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN: Una vez efectuado el proceso de inscripción, los días del 10 al 12 de agosto de 2026, según cronograma, la Dirección de Bienestar Institucional realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria - criterios habilitantes y de selección- establecidos en los artículos cuarto y quinto de la presente convocatoria.

Parágrafo primero: La adjudicación de los cupos se realizará con base en los factores habilitantes y de selección señalados en la presente convocatoria.

Parágrafo segundo: En la presente convocatoria, del total de los 825 cupos a asignar para la modalidad presencial jornada diurna y nocturna, se adjudicarán hasta 100 cupos para estudiantes de la población enmarcada en el ítem 4.4 del artículo cuarto que adjunten el formato de caracterización diligenciado y la certificación que lo acredite (esta última, solo en los casos que aplique).

Parágrafo tercero: En la presente convocatoria, del total de los 825 cupos a asignar para la modalidad presencial jornada diurna y nocturna, se adjudicarán hasta 45 cupos para estudiantes pertenecientes a grupos representativos del área de cultura y ciudadanía, 45 cupos para selecciones representativas del programa de actividad física, deporte y recreación y, 10 cupos para la brigada de emergencia. Bienestar institucional verificará que los beneficiarios cumplan con lo establecido en este parágrafo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El día 14 de agosto de 2026, la Dirección de Bienestar institucional publicará la resolución de resultados a través del portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ sección servicios, opciones convocatorias.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIO DE DESEMPATE: Si al momento de consolidarse la evaluación de los requisitos habilitantes y criterios de selección, se llegara a presentar un empate previo a la adjudicación de los cupos establecidos, el criterio para el desempate, consistirá en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

ARTÍCULO NOVENO: La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO: PÉRDIDA DEL CUPO DE COMEDOR. Una vez se adquiera el cupo al comedor, el estudiante perderá su derecho, si:

1. Al ser la tarjeta intransferible, permite suplantación de su uso.



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





RESOLUCIÓN No.

04 AGO 2026

735

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

2. Dejar de acudir, sin justificación, durante tres días sucesivos al comedor estudiantil.
3. Cometer actos que atenten contra la sana convivencia y el adecuado comportamiento en el comedor estudiantil.
4. Si se comprueba falsedad en la información aportada en la convocatoria. En este caso se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes para bel respectivo proceso.
5. Si el estudiante no recarga la tarjeta durante dos semanas consecutivas automáticamente perderá el cupo y este será adjudicado a un estudiante que se encuentre en lista de elegibles de la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN	4 de agosto de 2026
2	APERTURA DE INSCRIPCIONES JORNADA DIURNA	5 de agosto de 2026 a las 9:00 am
3	APERTURA DE INSCRIPCIONES JORNADA NOCTURNA	5 de agosto de 2026 a las 7:00 pm
4	APERTURA DE INSCRIPCIONES GRUPOS REPRESENTATIVOS	5 de agosto de 2026 a las 3:00 pm
5	CIERRE DE INSCRIPCIONES JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y GRUPOS REPRESENTATIVOS	6 de agosto de 2026 hasta las 11:59 pm
6	APERTURA DE INSCRIPCIONES MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA	8 de agosto de 2026 a las 9:00 am
7	CIERRE DE INSCRIPCIONES MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA	9 de agosto de 2026 hasta las 11:59 pm
8	ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.	Del 10 al 12 de agosto de 2026
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de agosto de 2026
10	ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PROVIDENCIA 2000	• Presencial diurno y nocturno los días 18 y 19 de agosto de 2026 • Distancia tradicional: sábado 15 de agosto de 2026





RESOLUCIÓN No. 735

04 AGO 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA Y MODALIDAD DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR MIL VEINTICINCO (1025) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

11	INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR	Modalidad Presencial: 20 de agosto de 2026 Modalidad Distancia: 22 de agosto de 2026
----	--------------------------------	---

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Tener como respaldo presupuestal de la presente convocatoria el certificado de disponibilidad presupuestal No. 615 del 27 de enero de 2026 - Rubros: a) No. 2.3.2.02.02.009.01.02019-20, b) No. 2.3.2.02.02.009.01.02019-41 y c) No. 2.3.2.02.02.009.01.02019-78, expedido por la Dirección Financiera de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 04 AGO 2026

ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID
Rectora Delegada

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Proyectó y elaboró	Breyner Andrés Saraza Díaz – Trabajador social de Bienestar Institucional	
Revisó	John Edwin Cárdenas Duque – Director Bienestar Institucional	
	Liliana Carmona Nieto – Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	Estella López de Cadavid-Vicerrectora Administrativa y financiera	
	Victoria Eugenia Espinosa Escobar –Abogada Contratista-Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del rector (D) de la institución.		





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Fecha: _____

¿Pertenece usted a algún grupo de especial protección constitucional?
(En caso afirmativo, seleccione la opción correspondiente y adjunte el certificado que lo acredite, si aplica):

- ☐ Persona en situación de discapacidad
- ☐ Persona con capacidad y/o talentos excepcionales
- ☐ Comunidades étnicas (Indígenas, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros, Rom)
- ☐ Víctimas del conflicto armado
- ☐ Personas en condición de pobreza extrema o vulnerabilidad socioeconómica
- ☐ Personas desmovilizada en proceso de Reintegración (PPR)
- ☐ Población migrante y/o habitante de frontera
- ☐ Madres cabeza de hogar
- ☐ Personas LGTBIQ+ - OSIGD
- ☐ Otros (especifique): _____

Autorización para el tratamiento de datos personales

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la institución para el tratamiento de mis datos personales con el fin de garantizar mi acceso al programa de apoyos económicos. La información será utilizada exclusivamente para estos fines, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, que regulan la protección de datos personales en Colombia.

Firma: _____

Documento de identidad: _____



UNIQUINDÍO, en conexión territorial
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

